

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín
Oficial Municipal**Responsable
Dirección:**

Ríos , Fabiana

Dirección SUB Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-**Tel.** (0299)
4491200 -Interno
4466**E-MAIL:**[boletinoficial@
muningnq.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningnq.gov.ar)**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas a
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas a

SECCION I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS DONACIÓN

13644/Promulgada Tácitamente: Otorga al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, una fracción Lote M parte del Lote A parte de las chacras 161 y 162 que son parte del lote 4 Sección I.-

CODIGO DE EDIFICACIÓN EXCEPCIONES

13652/2017:Promulga Tácitamente: Autoriza a Laura Carolina Medeles a ocupación del retiro lateral de 3m, para la vivienda multifamiliar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0465/2017: Fuentes Fuentes, Joel Adan.-

0466/2017: Diorio, Jorge Horacio.-

0467/2017: Navarrete Neculpan, Honorinda.-

0471/2017: Ferrari Irisarri, Luis Eduardo.-

0472/2017: Aguerre, Azucena.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0468/2017: Vilche Natalia Sabrina.-

0470/2017: Gonzalez Rodolfo Alfredo.-

0478/2017: Pardo Parada, Graciela Analía y Gorena, Mariana Eugenia.-

0479/2017: Lucero, Vanesa.-

SERVICIOS

0464/2017: Bonavitta, Ángel .-

0469/2017: Pardo, María Enriqueta.-

0477/2017: Islas ,Martín Ignacio.-

0480/2017: Galetto, Osvaldo Daniel; Alvez, Carmen Virginia y Villarino, Patricia Angélica .-

0483/2017: Farina Juan Fernando.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0473/2017:Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – U.O.C.R.A.-

CONTRATO DE COMODATO

0474/2017: Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo La Colonia Limitada.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0463/2017: Adjudica Licitación Pública Nº 12/2017 tramitada para la "Adquisición de seis camionetas Pick Up 0Km", en el marco de los Convenios Específicos de Cooperación celebrados e/ Municipalidad de Neuquén y Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Secretaría de Asuntos Municipales de ese Ministerio c/ firma Igarreta S.A.C.I. -

0481/2017: Llama a Licitación Pública Nº 13/2017: "Contratación de Equipos Viales para Obras de Saneamiento".-

LOTEOS

DOMINIO

0475/2017: Rescinde Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Lote 23 Manzana 8.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0476/2017: Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal "Ciudad Judicial" calle Federico Leloir 650.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0482/2017: Aprueba Circular N° 1, que como Anexo I se acompaña, mediante la cual se realizan aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, marco Licitación Pública N° 10/2017 "adquisición e instalación de 19 cámaras de video para el sistema de seguridad urbana",.

0487/2017: Autoriza y Aprueba Contratación Directa C/ firma Colón Compañía de Seguros S.A

0490/2017: Paga reintegro, Sr. Cristian U. Haspert.-

0491/2017: Plan Especial Facilidades de Pago Sr. Blasco, Juan Carlos.-

0494/2017: Contratación Directa c/ firma Grupo Mol S.A.-

0495/2017: Contratación Directa Sr Tyszkiewicz Christian.-

0497/2017: Pago fallo de caja a varios agentes Municipales, detallados en la presente.-

0498/2017: Pago a 7 beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, Convenio U.O.C.R.A.-

0499/2017: Liquida y paga Facturas a firma Smart File S.R.L.-

0503/2017: Adjudica Licitación Privada N° 60/2016, c/ firma Gomez Carlos Enrique.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y

HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACION

0500/2017: Liquida y paga factura A Advertising Group SRL.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0492/2017: Liquida y paga facturas a Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0501/2017: Liquida y paga factura a firma Villarroel Ortiz Domingo Ruben .-

0493/2017: Liquida y paga factura a firma Garuti Sebastián.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0486/2017: Declara Caducidad Lote 3 Manzana 6 identificado B° Gran Neuquén Norte sector Toma Norte. Otorga Escritura Traslativa de Dominio, Sres. Peralta Vallejos, Augusto y Mojica Arnez, Loida.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0488/2017: Aprueba Proyecto de Obra "Ampliación de Sede Vecinal construcción de una parrilla con mesada"; presentado por la Sociedad Vecinal B° Gran Neuquén Sur.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

40/2017: Designa a los agentes : Lic. Juan Gonzalo Ferreccio y. Jose Luis Falcon proceder a verificar que los datos de los vehículos coincidan con los listados de las unidades a compactar, y rubricar las actas para dejar constancia del material compactado.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

31/2017: Sociedad Vecinal Bº Area Centro Sur, convoca Asamblea Extraordinaria.-

32/2017: Sociedad Vecinal Bº San Lorenzo Sur , convoca Asamblea Extraordinaria.-

33/2017: Sociedad Vecinal Bº San Lorenzo Norte, convoca Asamblea Extraordinaria.-

34/2017: Sociedad Vecinal Barrio Altos Del Limay, convoca Asamblea Extraordinaria

37/2017: Sociedad Vecinal Barrio Cuenca XV, convoca Asamblea Extraordinaria

ORDENANZAS COMPLETAS

CULTURA , EDUCACIÓN Y TURISMO

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO

13653/Promulgada Tácitamente: Declara a la Torre Periodistas I como "Sitio Histórico por La Memoria, La Verdad y La Justicia", integrante del Patrimonio Cultural de Interés Municipal, dado el importantes significado que tiene para la Ciudad de Neuquén desde lo simbólico y testimonial.-

PODER DE POLICIA

EVENTOS DEPORTIVOS

13647/Promulgada Tácitamente: Establece requisitos para la realización de carreras, maratones, triatlones, pruebas combinadas, pruebas de aventura y eventos deportivos en la Ciudad de Neuquén.-

DECRETO COMPLETO

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0482/2017: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017. Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo de 2017 e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Pehuenche S.A., cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0489/2017:Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaria de Gobierno y Coordinación para cubrir las vacantes en un numero de 21 (veintiuno) .-

0502/2017: Modifica Artículo 1º) Resolución Nº 0489/2017.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

0496/2017: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaria de Cultura y Turismo para cubrir las vacantes en un número de 08 (ocho).-

EDICTO

CEMENTERIO CENTRAL MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60

días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS DONACIÓN

ORDENANZA N° 13644/**Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Privado Municipal, una fracción del Lote M parte del Lote A parte de las chacras 161 y 162 que son parte del lote 4 Sección I-Reserva Fiscal;- ubicada en calles Chajarí y Rodhe, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8688-0000, con una superficie aproximada de 13.300 m2; registrada ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 4796-07742/09, según croquis de ilustración que luce como Anexo I y es parte de la presente.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el inmueble mencionado en la presente Ordenanza, para la construcción de un establecimiento educativo.-

Art 3º) La donataria instalará bajo su exclusiva cuenta el establecimiento educativo que motiva el dictado de la presente y deberá correr con los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto se da en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza .-

Art 4º) Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble a favor de la donataria, siendo los gastos de escrituración y los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de la misma.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.->

CODIGO DE EDIFICACIÓN EXCEPCIONES

ORDENANZA N° 13652/**Promulga Tácitamente:**Autoriza a Laura Carolina Medeles a la ocupación del retiro lateral de 3m, para la vivienda multifamiliar, ubicada en calle Pasaje Valentina N° 4976, Urbanización Bosch.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO N° 0465/2017: Da de baja, con vigencia al día 07-06-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Fuentes Fuentes Joel Adan, L.P. N° 5361 (Grupo 01) Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y

52º) de la Ordenanza 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza 13264; quien cumple tareas en la Dirección de vigilancia – Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos – Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 572/17 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0466/2017: Da de baja, con vigencia al día 30-05-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Diorio, Jorge Horacio, L.P. N° 5422 (Grupo 01) Categoría 25, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza 13264; quien cumplía tareas en la División Mantenimiento Preventivo – Dirección de Talleres – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalamiento – Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 547/17 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección de Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0467/2017: Da de baja, con vigencia al día 01-06-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Navarrete Neculpan Honorinda, L.P. N° 6181 (Grupo 01), Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumplía tareas dependiente de la División de Centros Integrales Zona Oeste – Dirección Comer en Casa – Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa – Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 552/17).-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0471/2017: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 16-05-2017 al agente Ferrari Irisarri, Luis Eduardo, L.P. N° 6365 (Grupo 01) Categoría 22, quien dependía de la Subsecretaría de Medio Ambiente – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; en razón de la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos – por Informe N° 571/17.-

DECRETO N° 0472/2017: Da de baja, a partir del día 17-06-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Aguerre Azucena, L.P. N° 5427 (Grupo 01), Categoría 21, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial – Subsecretaría de Tierras – Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado

por Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 573/17.-
Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0468/2017: Deja sin efecto la designación política de la señora Vilche Natalia Sabrina, L.P. N° 8604, efectuada por el Artículo 3º) del Decreto N° 0252/17, como Jefa de la División de Asistencia Operativa Sector Oeste dependiente de la Dirección de Emergencia Directa Social – Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa – Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano-; en razón de su desistimiento; según lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 551/17.-

DECRETO N° 0470/2017: Deja sin efecto, con vigencia al día 01-05-2017, la designación política del señor Gonzalez Rodolfo Alfredo, L.P. N° 46970 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División de Admisión y Registro de Datos dependiente de la Dirección de Consejos Municipales, Niñez, Adolescencia y Familia - Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano , que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por el Informe N° 570/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0478/2017: Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 05-05-2017, la designación política de la señora Pardo Parada, Graciela Analía, L.P. N° 8541 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II, como Directora de Género e Igualdad dependiente de la Dirección General de Derechos Humanos – Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 087/17) y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 566/17.-

Art 2º) Deja sin efecto, con vigencia al día 05-05-2017, la designación política de la señora Gorena Mariana Eugenia, L.P. N° 8543 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II, como Jefa de la División 0800 Mujer dependiente de la Dirección de Género e Igualdad – Dirección General de Derechos Humanos – Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 087/179) y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 566/17.-

DECRETO N° 0479/2017: Deja sin efecto, con vigencia al día 03-04-2017, la designación política de la agente Lucero Vanesa, L.P. N° 44029 (Grupo 01) Categoría de Revista 14, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Bajas e Informes de Licencias Comerciales dependiente de la Dirección de Administración y Control de Gestión - Dirección Municipal de Control de Gestión – Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera efectuada por Decreto N° 004/16, Art 2º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos

mediante Informe N° 565/17.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0464/2017: Rescinde, con vigencia al día 08-05-2017, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Bonavitta, Ángel, L.P. N° 44199 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, para cumplir tareas dependiente de la División Operativa Parque Norte – Dirección de Proyectos – Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; que fuera aprobado por el Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo VII; de acuerdo al Informe N° 546/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0469/2017: Rescinde, con vigencia al 01-05-2017, el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Pardo María Enriqueta, L.P. N° 5931 (Grupo 10), C.U.I.T N° 27-11339770-0, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo VIII, para cumplir tareas dependiente de la Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Modalidad Urbana, en virtud dde su renuncia y de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 544/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0477/2017: Rescinde, con vigencia al 01-06-2017, el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor Islas Martín Ignacio. L. P. N° 8138 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-29547088-8, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo I , para cumplir tareas dependiente de la Coordinación Ejecutiva – Intendencia-, de acuerdo a lo requerido por nota s/nº de la Unidad de Coordinación, seguimiento y Control de Gestión y por Informe N° 624/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0480/2017: Art 1º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor Galetto Osvaldo Daniel, L.P. N° 5130 (Grupo 01) , C.U.I.T. N° 23-16350323-9, con vigencia al día 01-05-2017 y hasta el día 31-08-2017, percibiendo una suma que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento técnico en informática dependiente de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones – Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 539/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y la señora Alvez Carmen Virginia, L.P. N° 5248 (Grupo 10) , C.U.I.T. N° 27-14399754-0, con vigencia al día 01-05-2017 y hasta el día 31-008-2017, percibiendo una suma que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas técnicas de programación dependiente de la Dirección de Tecnología Informática - Dirección General de Informática y Telecomunicaciones – Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 539/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y la señora Villarino Patricia Angélica, L.P. Nº 5106 (Grupo 10), C.U.I.T. Nº 27-14445255-6, con vigencia al día 01-05-2017 y hasta el día 31-08-2017, percibiendo una suma que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento en sistema Informático de expedientes dependiente de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones – Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 539/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos

DECRETO Nº 0483/2017: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor Farina Juan Fernando, L.P. Nº 47875 (Grupo 10), C.U.I.T. Nº 20-12381087-3, con vigencia al día 01-04-2017 y hasta el 30-06-2017, para cumplir tareas como asesor artístico dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén – Intendencia.-, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir la factura a favor del Municipio ; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 582/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO Nº 0473/2017: Aprueba el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 30-05-2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº 0474/2017: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 18-05-2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo La Colonia Limitada , mediante el cual el Municipio da a la Cooperativa en Comodato o préstamo de uso gratuito los bienes muebles e inmuebles que se detallan en su Anexo I para el reuso y reciclaje de una parte de los residuos domiciliarios que se destinan actualmente a disposición final; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO Nº 0463/2017: Art 1º) Desestima en la Licitación Pública Nº 12/2017, tramitada para la "Adquisición de seis camionetas Pick Up 0Km", en el marco de los

Convenios Específicos de Cooperación celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Secretaría de Asuntos Municipales de ese Ministerio; a la firma Igarreta S.A.C.I., en el Renglón N° 1, Oferta Básica y Alternativa 1, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Adjudica en la Licitación Pública N° 12/2017 tramitada para la "Adquisición de seis camionetas Pick Up 0Km", en el marco de los Convenios Específicos de Cooperación celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Secretaría de Asuntos Municipales de ese Ministerio; a la firma Igarreta S.A.C.I. En el Renglón N° 2, Oferta Básica, por única Oferta, tres Pick Up 0Km marca Ford versión Ranger XL, cabina doble, tracción simple 4x2, con aire acondicionado, motor eléctrico turbodiesel de 2.2 lts y 125 CV de potencia neta, por un valor unitario de \$546.300.- lo que hace un importe total de \$ 1.638.900.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Declara Fracasado en la Licitación Pública N 12/2017 tramitada para la "Adquisición de seis camionetas Pick Up 0Km ", en el marco de los Convenios Específicos de Cooperación celebrados entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Secretaría de Asuntos Municipales de ese Ministerio, el Renglón N° 1, por oferta inconveniente; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y según expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Igarreta S.A.C.I. Para la adquisición de dos Pick Up 0Km marca Ford versión Ranger XL, cabina doble, tracción simple 4x2, con aire acondicionado, motor electrónico turbodiesel de 2.2 lts y 125 CV de potencia neta, por un valor unitario de \$ 546.300.-, y una Pick-Up 0Km marca Ford versión Ranger XL, cabina doble . tracción doble 4x4 ,con aire acondicionado, motor electrónico turbo diesel de dos .dos Lts. Y 125 CV de potencia neta por un valor unitario de \$ 642.950.- lo que hace un importe total por las tres unidades de \$ 1.735.550.-; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2, Punto b), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0481/2017: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos-, obrante de fs 07 a 19 del Expediente OE N° 3079-M-17, para la "Contratación de Equipos Viales para Obras de Saneamiento", solicitada por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 13/2017, con apertura de ofertas para el día 29-06-2017, a las 10:00 horas a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte.Julio A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1. del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales-; aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 13/2017, a partir del día 12 y hasta el día 26-06-2017.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos-, de la Licitación Pública N° 13/2017 en \$ 2.000.-

Art 6º) Efectua, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2017 en los diarios de mayor difusión.-

LOTEOS DOMINIO

DECRETO N° **0475/2017**: Rescinde el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación otorgado a favor de la Comisión Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur, sobre una fracción de tierra que es parte del Lote 23 de la Manzana 8, ubicado en las calles Albardón y Godoy, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000, de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-3268/88, con destino a la construcción de un edificio multifunción, aulas, taller y sede de la Comisión Vecinal, por incumplimiento a la Cláusula Cuarta y por aplicación de la Cláusula Octava del Convenio mencionado y del Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12204; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **0476/2017**: **Art 1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Camiones que transporten Caudales y/o Valores Bancarios" a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal "Ciudad Judicial" ubicada en calle Dr. Federico Leloir N° 650 entre calles Entre Ríos y Miguel A. Camino de esta ciudad, consistente en un módulo de cinco metros de longitud, según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Establecer una vigencia de la reserva de estacionamiento otorgada, a partir de la sanción del presente y por el término de dos años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

Art 3º) Proceda a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento - Dirección de Señalización – Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0482/2017**: Aprueba la Circular N° 1, que como Anexo I se acompaña,

mediante la cual se realizan aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2017 “adquisición e instalación de 19 cámaras de video para el sistema de seguridad urbana”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro comunicar lo dispuesto en la presente a las firmas invitadas a participar de la compulsa como así a las adquirentes del Pliego.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCION N° 0487/2017: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Colón Compañía De Seguros S.A., tramitada para la ampliación de la contratación de seguros de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén , por un valor total final de \$ 536.273,85.- ; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0490/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 3.931,78 en carácter de reintegro, al Sr. Cristian U. Haspert, por la adquisición de pasajes aéreos Nqn- Buenos Aires- Nqn, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° 0491/2017: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Fiscales – dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda – a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda N° 306514, con la tasa de financiación que corresponda al Sr. Blasco, Juan Carlos, por la deuda recaída sobre el Tributo Patente de Rodados – Dominio APM-508.

RESOLUCION N° 0494/2017: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Grupo Mol S.A., para el servicio de consultoría en comunicación estratégica institucional, durante un plazo contractual de seis (6) meses, llevando adelante el asesoramiento que incluye análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del municipio, teniendo en cuenta la coordinación de todas las áreas que intervienen en la comunicación del Gobierno de la Ciudad de Neuquén, por un monto total de \$ 726.000.-, encuadrando la misma dentro de la excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0495/2017: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa del Señor Tyszkiewicz, Christian Cuit N° 20-12715143-2, tramitada para la provisión de un servicio de reparación completa de motor con cambio de cigüeñal y kit de repuestos (Biela, Bomba de aceite, aros, cojinetes de biela y bancada, juntas de tapa de cilindros, juntas de motor conjunto de embregue, lubricantes y filtro y trabajo completo de rectificadora con repaso

de tapas de cilindros) de una camioneta Pick Up marca Ford Ranger2 DC 4x2 XL Safety 2.2 LD Diesel, modelo 2013, identificado como interno AT 121, Dominio MPJ-963, por un importe total de \$135.000, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 Inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0497/2017: Art 1º) Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Mayo de 2017, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
JAQUES, Mirta.	4605/0
MEZA, Jorge.	5691/0
ISOLA, Fabio Carlos.	5753/0
CARRASQUERA. Julio Cesar.	5881/0
MARTICORENA VILLANUEVA, Jazmín.	42358
CABEZAS, María de los Ángeles.	43173
CHEVES Adriana	47460
FARIÑA, Hugo Eduardo.	43783
LARA, Jacqueline Margot.	43807
ADAD CROCCE, Santiago.	44606
CASTRO, María Julieta.	44666
MUÑOZ, Mirta Susana.	45140
LOPEZ ANAYA, Vanesa Noemí.	45226
LOPEZ ANAYA, Mayra Estefanía.	46280
ACUÑA, Marcela Belén.	46994
LASERNA, Rocío Cristina	44902
SAUCEDO, Carola del Carmen	45887
FARIAS VILLALBA, Emanuel Michel	46996
BARRIGA, María Belén	47842
LEIVA NANCY	6535/0

Art 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Mayo/2017 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0498/2017: Autorizar a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 53.666,67 en concepto de pago a 7 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0473/17, correspondiente al período 26/04/2017 al 25/05/2017.-

RESOLUCIÓN N° 0499/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000215 y N°

0002-00000216 por un total de \$ 15.127,20.- a la firma Smart File S.R.L, por guarda, custodia, traslados, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de Febrero/17, en Juzgado de Faltas N° 2 y la Dirección de Obras Particulares, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0503/2017: Adjudica en la Licitación Privada N° 60/2016, tramitado para la contratación del servicio de alquiler de una máquina bobcat 863 H, año 2002, por un plazo contractual de 320 horas, valor del servicio por hora \$ 750,00, lo que hace un importe total de \$ 240.000,00, un camión volcador marca IVECO, dominio OSW042, año 2015 por un plazo contractual de 320 horas, valor del servicio por hora \$ 750,00, lo que hace un importe total de \$ 240.000,00 y un camión regador, marca IVECO, dominio GTB230, año 2008, por un plazo contractual de 200 horas, valor del servicio por hora \$ 700,00, lo que hace un importe total de \$ 140.000,00 solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma Gomez, Carlos Enrique, en los renglones N° 1, 2 Y 3, Oferta Básica, por Única Oferta por el importe total de \$ 620.000,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 94, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 43 DCCCyP/17 de fs. 96/97 y lo expuesto en los considerandos.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y GOBIERNO Y COORDINACION**

RESOLUCIÓN N° 0500/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000212 por un importe de \$ 120.000.-, a nombre de Advertising Group SRL., por el Servicios de Asesoramiento y realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral durante el mes de febrero/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCION N° 0492/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0003-00000512 y 0003-00000513 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total \$ 410.000.- por el servicio de alquiler de dos (2) motoniveladora tipo Caterpillar, durante el mes de febrero/2017, con destino a realizar tareas en Barrios de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° 0501/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000029 de la firma Villarroel Ortiz Domingo Ruben por un monto de \$ 89.800.-, por el servicio de llenado de cisternas y riego de espacios verdes en el Sector Oeste de la Ciudad, vehículo Camión Fiat 150 Dominio UVA 802 durante el mes de Abril/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y MOVILIDAD URBANA**

RESOLUCION N° **0493/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0003-00000046 por la suma de \$ 166.800.- a la firma Garuti, Sebastián, por el servicio de acarreo de 417 unidades durante el mes de marzo/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0486/2017:Art 1º)** Declara la Caducidad a los derechos emergentes otorgados por Ordenanza N° 11216 respecto al Lote 3 Manzana 6 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1864-0000, del Barrio Gran Neuquén Norte sector Toma Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente 2756-4228/00, a favor del señor Hernandez, Alberto Waldo y señora Llancaqueo, María de los Angeles, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Compra- venta, suscripto con fecha 17 de Enero del año 2.006, dándose por resuelta la misma.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra- Venta y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble descripto en el Artículo 1º) a favor del señor Peralta Vallejos , Augusto y señora Mojica Arnez , Loida.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0488/2017: Art 1º)** Aprueba el Proyecto de Obra “Ampliación de Sede Vecinal construcción de una parrilla con mesada”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal Bº Gran Neuquén Sur a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DISPOSICIÓN N° **40/2017:Art 1º)** Autoriza al Director Gestión Integral de Residuos Lic. Juan Gonzalo Ferreccio LP 46209, a corroborar que el proceso se lleve de acuerdo a la legislación y normativa vigente en cuanto al impacto ambiental, y rubricar las actas para dejar constancia del material compactado.-

Art 2º) Autorizar al personal municipal, Jose Luís Falcon LP 046309, a proceder a verificar que los datos de los vehículos coincidan con los listados de las unidades a compactar, y rubricar las actas para dejar constancia del material compactado.-

Art 3º) Notifica de la presente Disposición al personal municipal mencionado precedentemente.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 31/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Area Centro Sur para el día 15 de junio de 2017 a partir de las 16:30 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en Pasaje Sayi 745 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obra con fondos Presupuesto Participativo 2017

DISPOSICION N° 32/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Sur para el día 22 de Junio de 2017 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en Lote 8 18 Manzana 5 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2017

DISPOSICION N° 33/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Norte para el día 12 de Junio de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en Las Gaviotas y Matheu con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2017

DISPOSICION N° 34/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Altos Del Limay para el día 23 de Junio de 2017 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en Candelaria 2450 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2017

DISPOSICION N° 37/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Cuenca XV para el día 17 de Junio de 2017 a partir de las 11:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en Casimiro Gomez y Almonacid con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo 2017

**CULTURA , EDUCACIÓN Y TURISMO
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO****ORDENANZA N° 1 3 6 5 3.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-105-B-2017, la Ordenanza N° 13512, la solicitud realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia y el Artículo 34° de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Ordenanza N° 13512 se declaró "Bien Componente del Patrimonio" a la Torre Periodistas I, por su valor histórico y social-

Que la Torre Periodistas I fue el primer edificio en torre que se construyó en la ciudad, en el año 1969, desarrollado por la Cooperativa de Vivienda del Periodista LTDA., hasta que la misma fue intervenida en ocasión del golpe militar de 1976.-

Que el despojo sufrido por la Cooperativa de Viviendas del Periodista LTDA, por parte de los integrantes de la dictadura cívico militar que asoló nuestra Nación entre 1976 y 1983, revela la complejidad y el grado de atropello que significó el golpe de Estado sobre la libertad, la dignidad de los ciudadanos y sus bienes.-

Que, el Edificio de la Torre de Periodistas posee -- Planta baja y 14 pisos - 86 departamentos (58 departamentos de 3 dormitorios y 28 de 2 dormitorios). Un lugar destinado a Centro Cultural Comunitario.-

Que 23 de los 86 departamentos fueron usurpados por las fuerza de armas, por la intervención militar, de los cuales se destinaron 15 al Ejercito, 4 a Gendarmería, 2 a la Marina y 2 a la Policía Federal, vendiendo el Centro Cultural y el terreno contiguo destinado a cocheras.-

Que los socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda del Periodista L TOA, representantes del Sindicato de Prensa de Neuquén y del Centro de Periodistas Jubilados "Rodolfo Walsh", han solicitado intervención del Poder Ejecutivo Nacional en estas causas.-

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984, proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el marco de la dictadura cívico militar se vulneraron los Artículos 8°), 9°), 19°), y 25°).-

Que las políticas de memoria, verdad y justicia requieren la implementación de acciones de promoción por parte de los tres poderes del Estado.-

Que, al día de hoy, el Estado Nacional no ha reparado los daños patrimoniales y morales padecidos por los socios de la Cooperativa de Viviendas del Periodista LTDA..-

Que la Ley Nacional N° 26.691 insta a la Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado.-

Que existe actualmente, en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Dirección Nacional de Sitios de la Memoria, que contiene el programa Señalizaciones de ex Centros Clandestinos de Detención y otros sitios vinculados con el accionar del Terrorismo de Estado.-

Que la Legislatura de la Provincia del Neuquén solicitó, mediante la Declaración N° 1883, que se realicen las gestiones correspondientes con el fin de señalar el Edificio Torre de Periodistas I como Sitio de la Memoria.-

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén remite un informe técnico y legal sobre la situación de apropiación sufrida por la Cooperativa de Vivienda del Periodista LTDA., durante la última dictadura cívico militar.-

Que, si bien el año pasado se realizó un reconocimiento, es necesario recalcar que en este caso es en el marco de "La Memoria, La Verdad y La Justicia".-

Que es nuestro deber contribuir a generar espacios destinados a consolidar procesos de construcción de la memoria colectiva-

Que resultando emblemático el proceso de apropiación sufrida por los propietarios de la denominada "Torre Periodistas I ", ubicada en Avenida Argentina esquina Periodistas Neuquinos, corresponde que se realice un reconocimiento del inmueble como "Sitio Histórico por La Memoria, La Verdad y La Justicia", integrante del Patrimonio Cultural de Interés Municipal, en función de lo establecido en el Artículo 34°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo-Deliberante, el Despacho N° 026/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, el día 04 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, celebrada por el

Cuerpo el día 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud" a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE a la Torre Periodistas I como "Sitio Histórico por La Memoria, La Verdad y La Justicia", integrante del Patrimonio Cultural de Interés Municipal, dado el importantes significado que tiene para la Ciudad de Neuquén desde lo simbólico y testimonial.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las tramitaciones correspondientes, ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, para agregar a la Torre Periodistas I al "Listado de Espacios de Memoria" generada en la "Red Federal de sitios de la Memoria" de la Dirección Nacional de Sitios de la Memoria, programa Señalizaciones de ex Centros Clandestinos de Detención y otros sitios vinculados con el accionar del Terrorismo de Estado.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a materializar la señalización mediante el cartel reglamentario dispuesto por el programa Señalizaciones de ex Centros Clandestinos de Detención y otros sitios vinculados con el accionar del Terrorismo de Estado de la Dirección Nacional de Sitios de la Memoria, con la siguiente leyenda:

"Integrante del Patrimonio Cultural de Interés Municipal.

En este sitio la Cooperativa de Viviendas del Periodista LTDA sufrió el despojo de sus bienes por parte de los integrantes de la dictadura cívico militar que asoló nuestra Nación entre 1976 y 1983. En este sitio se revela la complejidad y el grado de atropello que significó el golpe de Estado sobre la libertad, la dignidad de los ciudadanos y sus bienes.

NUNCA MAS."

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-105-B-2017).-

La Ordenanza N° 13653 , ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-251-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que un evento de estas características conlleva inevitablemente la congregación planeada de un número plural de personas y/o público, que se reúne en un lugar con la capacidad e infraestructura para este fin (sede); para participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, duración, y contenido; bajo la responsabilidad de personas naturales o jurídicas (empresario u organizador); con el control y soporte necesario para su realización (logística organizacional); bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ellos (autoridades).-

Que es una tendencia creciente la organización de eventos al aire libre y en lugares con otros usos cotidianos, como también lo es la participación y asistencia cada día más numerosa en los mismos.-

Que en el caso de eventos en espacios físicos de dominio público, su rol es intervenir ofreciendo instancias institucionales para establecer las condiciones y mecanismos de aprobación, seguimiento y control de los mismos, pues es función del Estado velar por la salud y la seguridad de los habitantes. Así lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 42º): "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos...Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos".-

Que es necesario para prevenir sucesos que puedan atentar contra la seguridad y salud de las personas, afectar a la convivencia ciudadana, al medio ambiente y a los bienes materiales en el lugar y su entorno, comenzar a regular en la materia.-

Que de esta manera la población podrá disfrutar las actividades vinculadas al deporte, la recreación, el esparcimiento en el tiempo libre, básicas para la formación integral de la persona, en un ambiente sano y seguro.-

Que Incluye la necesidad de contar con autorización y establecer requisitos, entre los que se pueden mencionar, datos y documentación; descripción del evento, tiempos y afectaciones de espacios, con presentación de gráficos de disposición de espacios, acreditación de derecho de ocupación, disposición de instalaciones y estructuras, plan de contingencia de seguridad (evacuación, asistencia médica, equipamiento), seguros de Responsabilidad Civil, de Accidentes Personales, ART del personal afectado, entre otros que se consideren necesarios.-

Que es necesario un control estricto por parte del Municipio previo a

la autorización de eventos de esta magnitud, dado que trae aparejado numerosas responsabilidades y riesgos que se corren en una organización como las que se intenta regular en la presente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, el día 20 de abril y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el día 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE los requisitos para la realización de carreras, maratones, triatlones, pruebas combinadas, pruebas de aventura y eventos deportivos en la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): Los requisitos son:

- a) Solicitud de autorización por escrito con una anticipación de 30 días hábiles al evento.
- b) Nombre o razón social del peticionante.
- c) En caso de tratarse de una sociedad de hecho, el nombre de los responsables, documento nacional de identidad de los mismos, y datos personales tendientes a la individualización y contacto de forma inmediata.
- d) Habilitación comercial en caso de corresponder.
- e) La Autoridad de Aplicación podrá requerir respaldo patrimonial de parte de los organizadores del evento.
- f) Descripción del evento a realizar conteniendo:
 - 1- Fecha y hora del evento.
 - 2- Otras afectaciones de días previos y/o posteriores.
 - 3- Informe descriptivo sobre las características del evento a realizarse.
 - 4- Detalle de la cantidad de participantes previstos y público previsto y los espacios que se habiliten a tal fin.
 - 5- Indicación de si se cobra o no inscripción a los participantes y/o entrada al público.
 - 6- Copia del contrato realizado con la empresa u organismo a cargo de la asistencia médica donde quede expresamente aclarado el tipo de servicio.
- g) Copia del contrato del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por siniestros que afecten la integridad física de los concurrentes, aclarando de manera explícita que se comprende en el mismo tanto a los participantes, como al público asistente. En ambos casos de conformidad con riesgo del evento y la capacidad admitida.
- h) Copia del contrato de las empresas aseguradoras de ART (Aseguradoras de Riesgo del Trabajo) para el personal, y en caso de considerarse necesario también del seguro de accidentes personales para los participantes cuyo monto deberá estar en relación al evento.

i) Copia del modelo de formulario de inscripción con el texto de consentimiento y asunción de responsabilidad de riesgo.-

ARTÍCULO 3º): Las sociedades, clubes o asociaciones, deberán de estar constituidas e inscriptas en los registros públicos que correspondan y sustentar personalidad jurídica de acuerdo con la legislación vigente según su naturaleza, debiendo constar expresamente en la documentación legal necesaria para su constitución, entre sus fines, la organización de actividades recreativas y/o deportivas.-

ARTÍCULO 4º): La Autoridad de Aplicación fijará y determinará las condiciones que permitan el normal funcionamiento de los sistemas de seguridad y sanidad a los fines de la habilitación de los eventos.-

ARTÍCULO 5º): Todos los eventos aprobados serán informados por la Autoridad de Aplicación a los organismos y jurisdicciones afectados.-

ARTÍCULO 6º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-251-B-2016).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza N° 13647 , ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**DECRETO N° 0482**
NEUQUÉN, 12 JUN 2017**VISTO:**

El Expediente OE N° 2250-M-17, la Ordenanza N° 13599 promulgada por el Decreto N° 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1165/16, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 731/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto N° 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto N° 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto N° 0636/15;

Que mediante Decreto N° 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto N° 0284/16 actualiza la Estructura de Costos, determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que asimismo, mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de

Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.235.028,78 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de marzo de 2017, de conformidad al detalle de ingresos del antecedente N° 12 de la misma;

Que a la fecha el monto resultante en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano es insuficiente, por lo que se hace necesario afectar el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Informe N° 39/17, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 300/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la

Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		2,235,028.78
		<u>2,235,028.78</u>
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		2,235,028.78
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		2,235,028.78
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	2,235,028.78
		<u>2,235,028.78</u>
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	2,235,028.78
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,235,028.78
TOTAL EROGACIONES		2,235,028.78

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo de 2017 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$**

2.235.028,78), en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de marzo de 2017, de conformidad al antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada “ Fideicomiso Pehuenche S.A.”, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de MAJO del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. Nº 20.689.405**, designado por Decreto Nº 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, DNI Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1186/15 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por otra, la empresa **PEHUENCHE S. A.**, con domicilio en calle Leguizamón Nº 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI, D.N.I. Nº 17.385.212**, en adelante "**LA EMPRESA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 2 y 17 del citado servicio;
- 2.- Que dicha Acta Acuerdo fue aprobada mediante Decreto Nº 0636/15 de fecha 16 de Julio de 2015 al igual que Acta Acuerdo suscripta con la empresa INDALO S.A.
- 3.- Que asimismo mediante Acta Acuerdo aprobada por Decreto 571/2016, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 3, 18, 404 y 401;
- 4.- Que la aprobación del Acta Acuerdo con la empresa Indalo S.A. permitió desde el punto de vista jurídico y económico incorporar a la empresa PEHUENCHE S.A. a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros;
- 5.- Que de acuerdo al Acta de Inicio de prestación de servicio "LA EMPRESA" dio cumplimiento a las obligaciones a cargo de la misma (habilitación de unidades, sistema GPS, sistema medio de cobro de pasajes, seguros, entre otras).
- 6.- Que la Cláusula 5.2 de ambas Actas aprobadas por Decreto Nº 0636/15 y Decreto Nº 571/16 "LA MUNICIPALIDAD" garantiza a "LA EMPRESA" la percepción, en la cantidad proporcional que

AQUILES FEDERICO TRASARTI
 APODERADO
 PEHUENCHE S.A.

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén



corresponda del subsidio (SISTAU – CCP – gas oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que INDALO S.A. mientras la Secretaría de Transporte de la Nación no apruebe la ampliación del cupo asignado al sistema de transporte de la ciudad de Neuquén.-

7.- Que mediante Nota de fecha 18 de Junio de 2015 el Sr. Intendente Municipal inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, estando en trámite de aprobación dicho requerimiento.-

8.- Que en reunión mantenida el 17 de Diciembre de 2015 en el Ministerio de Transporte se reiteró dicho requerimiento el que tramita por Expediente S02:0132189/2015 – Nota Municipalidad de Neuquén N° 172/15

9.- Que consecuentemente con lo expuesto, y hasta tanto se apruebe tal ampliación "LA MUNICIPALIDAD" debe garantizar los ingresos comprometidos a "LA EMPRESA".-

10.- Que mediante decreto N° 284/16, en uso de las facultades delegadas por el Concejo Deliberante, se aprueba la estructura de costos del sistema de transporte público de pasajeros que incluye el costo del servicio prestado por la Empresa PEHUENCHE S.A.

11.- Que interviene la Dirección de Gestión Económica – Dirección General de Transporte – informado el monto proporcional correspondiente a las 25 (veinticinco) unidades afectadas por "LA EMPRESA" a la prestación del servicio requerido.-

12.- Que de lo informado por la Dirección de Gestión Económica (fs. 1) corresponde al mes de Marzo/2017 la suma de \$ 2.235.028,78 (Pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil veintiocho con 78/100) por 1° y 2° pago CCP mes de Febrero 2017 y 2° pago SISTAU mes de Febrero 2017.

13.- Que el monto informado no contempla la compensación al gas oil atento no haber finalizado el mes correspondiente a la prestación del servicio.-

14.- Que de conformidad al informe de la Dirección Municipal de Atención al Usuario la empresa ha prestado el servicio con un alto índice de cumplimiento.

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN:**

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES", por las razones establecidas en los **ANTECEDENTES** acuerdan el pago de \$ 2.235.028,78 (Pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil veintiocho con 78/100) en compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte

ERNESTO M. P. CASARTI
APROBADO
PEHUENCHE S.A.

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 4° piso - Tel. 449 449 4661

www.ciudaddeneuquen.gov.ar

en ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401 del sistema de transporte de la ciudad de Neuquén durante el mes de Marzo de 2017 y según detalle de ingresos del considerando N° 12 de la presente.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago del monto establecido en la Cláusula correspondiente se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Nación Argentina N° 14951970022368 – CBU: 0110197920019700223688, denominada Fideicomiso Pehuenche S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA EMPRESA", para el supuesto que la Secretaría de Transporte de la Nación reconozca en forma retroactiva el Subsidio (SISTAU – CCP) a favor de la misma, se compromete a reintegrar el monto anticipado conforme la Cláusula PRIMERA del presente.

CLÁUSULA TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete al pago de la totalidad del costo salarial del personal afectado a la prestación del servicio conforme Acuerdo Homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación en el mes de Abril de 2016 dentro del plazo legal establecido por las normas vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: "LA EMPRESA", percibido el monto establecido en la Cláusula Primera, se compromete a la prestación del servicio en forma eficiente y de acuerdo a las condiciones que a tal efecto establezca la Autoridad de Aplicación.-

CLAUSÚLA QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

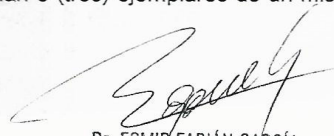
A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 2250 – M – 2017)



JUAN CARLOS PERELMAN
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de Neuquén



Cristian Luis Artaza
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESOLUCION Nº 0 4 8 9
NEUQUÉN, 07 JUN 2017

VISTO:

El Expediente **OE-1369-M-2017**, mediante el cual la Subsecretaria de Recursos Humanos, remite documentación a fin de instrumentar el llamado a concurso para el ingreso a la Planta Permanente para el Personal de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a planta permanente de la administración municipal a través del procedimiento de concurso, permite garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16ª de la Constitución Nacional.

Que por Decreto 288/07 se aprobó el reglamento de concurso para el ingreso a planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, el se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas Vigentes;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Decreto mencionado, la Subsecretaria de Recursos Humanos remite a la Secretaría de Gobierno y Coordinación, la documentación correspondiente a fin de proceder a convocar a concurso interno y cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo III Convocatoria del Reglamento de concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en dicha Secretaría.-

Que para participar del concurso de marras, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º) el Anexo I Ordenanza 7694 y las exigencias del agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar; no estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en Artículo 5º) de la norma citada; contar con el cargo presupuestario con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011 y estar fuera de las previsiones del Artículo 5º del Reglamento.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ----- ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Gobierno y Coordinación para cubrir las vacantes en un número de 21 (veintiuno) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo.-

Secretaría de Gobierno y Coordinación

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
INSPECTOR/A	VIGIL. E INSPEC.	12	1

--	--

TOTAL	1
--------------	----------

Subsecretaría De Comercio

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
INSPECTOR/A	VIGIL. E INSPEC.	12	3
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	12	3

--	--

TOTAL	6
--------------	----------

Subsecretaría De Gobierno y Relaciones Institucionales

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	12	2
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	SERV. GENERALES	12	1
CAFETERO/A	SERV. GENERALES	12	1
MAESTRANZA	SERV. GENERALES	12	2

--	--

TOTAL	6
--------------	----------

Subsecretaría De Medio Ambiente

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	12	4
INSPECTOR/A	VIGIL. E INSPEC.	12	3

--	--

TOTAL	7
--------------	----------

Subsecretaria Legal y Técnica

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	12	1

--	--

TOTAL	1
--------------	----------

ARTICULO 2º) ESTABLECER que para participar del concurso de marras, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de:

- Los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Anexo I Ordenanza 7694 y las exigencias del agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar.

- No estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en el Artículo 5º de la norma citada.
- Contar con el Cargo presupuestario con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011.
- Estar fuera de las previsiones del Artículo 5º) del reglamento de concurso.-

ARTICULO 3º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes ----- desde el **12 al 13 de Junio de 2017**, en horario de 08:00 a 13:00 hs, en instalaciones de la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTICULO 4º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en ----- que se llevaran a cabo las pruebas de oposición.-

ARTICULO 5º) DESIGNAR al jurado que, tal lo establecido en el Capitulo IV, Artículo 14º) ----- del Reglamento de Concurso, cuyos integrantes se detallan a continuación:

TITULARES	L.P.
GRACIELA MARIA ISABEL PEREZ	6433
CARMEN BEATRIZ BARON	7073
ADRIANA LETICIA CANAVERI	42360

SUPLENTE	L.P.
ANGEL ADRIAN QUIRINALI	6281
ROBERTO GABRIEL MARTINI	7818
AMELIA ROSA MATUS	5995

ARTICULO 6º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

VISTO:

El expediente **OE-1369-M-2017** y la Resolución Nº 0489 de fecha 07 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal, llama a concurso interno y cerrado de antecedentes y oposición para el ingreso a la Planta Permanente para el Personal de la Secretaria de Gobierno y Coordinación;

Que en su Artículo 1º menciona 21 (veintiuno) vacantes e indica como se distribuyen;

Que corresponden subsanar la cantidad de vacantes, dado que las mismas ascienden a 20 (veinte) y corregir la distribución indicada;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 0489 de fecha 07 de Junio de ----- de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) Llamar a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Gobierno y Coordinación para cubrir las vacantes en un numero de 20 (veinte) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

Secretaría de Gobierno y Coordinación

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
VIGILADOR	VIGIL. E INSPEC.	12	1
TOTAL			1

Subsecretaría De Comercio

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
INSPECTOR	VIGIL. E INSPEC.	12	2
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	3
TOTAL			5

Subsecretaría De Gobierno y Relaciones Institucionales

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	2
AYUDANTE ADMINISTR.	SERV. GENERALES	12	1
CAFETERO	SERV. GENERALES	12	1
MAESTRANZA	SERV. GENERALES	12	2

TOTAL	6
--------------	----------

Subsecretaría De Medio Ambiente

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	4
INSPECTOR	VIGIL. E INSPEC.	12	3

TOTAL	7
--------------	----------

Subsecretaría Legal y Técnica

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	1

TOTAL	1
--------------	----------

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) BERMUDEZ.-

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION Nº 0 4 9 6
NEUQUÉN, 09 JUN 2017

VISTO:

El Expediente **OE-2595-M-2017**, mediante el cual la Subsecretaria de Recursos Humanos, remite documentación a fin de instrumentar el llamado a concurso para el ingreso a la Planta Permanente para el Personal de la Secretaría de Cultura y Turismo ; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a planta permanente de la administración municipal a través del procedimiento de concurso, permite garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16ª de la Constitución Nacional.

Que por Decreto 288/07 se aprobó el reglamento de concurso para el ingreso a planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, el se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas Vigentes;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Decreto mencionado, la Subsecretaria de Recursos Humanos remite a la Secretaría de Cultura y Turismo, la documentación correspondiente a fin de proceder a convocar a concurso interno y cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo III Convocatoria del Reglamento de concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en dicha Secretaría.-

Que para participar el concurso de marras, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º) del Anexo I Ordenanza 7694 y las exigencias del agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar; no estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en Artículo 5º) de la norma citada; contar con el cargo presupuestario con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011 y estar fuera de las previsiones del Artículo 5º del Reglamento.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ----- ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaria de Cultura y Turismo para cubrir las vacantes en un número de 08 (ocho) que se distribuye de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo.-

Subsecretaría De Cultura

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG.	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	12	2
TALLERISTA	SERV. GENERALES	12	1
CHOFER VEHI. LIVI	SERV. GENERALES	12	1

--	--

TOTAL	4
--------------	----------

Subsecretaría De Turismo

TAREAS	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO	12	4

--	--

TOTAL	4
--------------	----------

ARTICULO 2º) ESTABLECER que para participar del concurso de marras, los ----- postulantes deberán acreditar el cumplimiento de:

1. Los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Anexo I Ordenanza 7694 y las exigencias del agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar.

2. No estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en el Artículo 5º de la norma citada.

3. Contar con el Cargo presupuestario con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011.

4. Estar fuera de las previsiones del Artículo 5º) del reglamento de concurso.-

ARTICULO 3º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes ----- desde el **14 de Junio de 2017**, en horario de 08:00 a 13:00 hs, en instalaciones de la Secretaria de Cultura y Turismo.-

ARTICULO 4º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en ----- que se llevaran a cabo las pruebas de oposición.-

ARTICULO 5º) DESIGNAR al jurado que, tal lo establecido en el Capitulo IV, Artículo 14º) -----del Reglamento de Concurso, cuyos integrantes de detallan a continuación:

TITULARES

L.P.

ALAN MOLINS	8323
ARIADNA MARILINA ACEBAL	8196
ADRIANA LETICIA CANAVERI	42360

SUPLENTE

MARIA FLORENCIA JUÁREZ JOZAMI	8593
JOAQUIN NICOLAS MENDOZA	8613
AMELIA ROSA MATUS	5995

ARTICULO 6º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) ROS

EDICTO

CEMENTERIO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 2984 – 3º	TRONCOSO FRANCISCO DE LA CRUZ	TRONCOSO EVA ISABEL	CALLE CATRIEL Y CASTELLI. MBK. N° 5. 2º PISO. DPTO. N° 140. NQN. CAPITAL.	2677-1
	ALBORNOZ EVA ESTELA			
NC – 3143 – 4º	VEGA URSULA	IBÁÑEZ DELICIA	Bº VALENTINA SUR URBANA. CALLE IGUAZU. CASA N° 409. NQN. CAPITAL.	2800-1
NC – 3172 – 3º	RIOS FERNANDO	RIOS MAFALDA LUCIA	CALLE MINISTRO GONZALEZ N° 257. NQN. CAPITAL.	2829-1
NC – 3365 – 2º	ARIN DE GARCIA FELISA	GARCIA GUILLERMO	CALLE TRONADOR N° 501. NQN. CAPITAL	2988-1
NC – 3386 – 1º	GALINA ANGEL R.	GALINA CARLOS JOSE	CALLE VALENTIN GOMEZ N° 3749. 3º PISO. DPTO. "D". CAPITAL FEDERAL.	3009-1
NC – 3406 – 1º	TRIFONOFF IVAN NICOLAS	TOLEDO D. TRIFONOFF ZULMA	CALLE CORD. DEL VIENTO N° 613. CIUDAD DE CHOSMALAL. PCIA. NEUQUEN.	3029-1
NC – 3410 – 1º	HERRERA ANA ROSA	TRONCOSO JUAN BAUTISTA	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE 12 DE SEPTIEMBRE N° 1112. NQN. CAPITAL.	3033-1
NC – 3411 – 4º	HERNANDEZ JOSE ELEODORO	HERNÁNDEZ ESTELA	CALLE BELGRANO Y FLORIDA. CASA N° 8. NQN. CAPITAL.	3034-1
NC – 3542 – 1º	FUENTES CELINDA DE LA ROSA	PINCHEIRA KERN SABINA	CALLE LIBERTAD N° 1030. NQN. CAPITAL.	3127-1
NC – 3551 – 4º	CIFUENTES CELINDA	FUENTEALBA OSCAR	Bº LA SIRENA. CASA N° 103. NQN. CAPITAL.	3136-1
	FUENTEALBA JOSE MERCEDES			
NC – 3565 – 2º	ROSALES JOSE RAMON	DI BOSSIO NORMA DE	CALLE BELGRANO N° 575. NQN. CAPITAL.	3150-1
NC – 3632 – 3º	PIFARRE DE P. ROSA	PIFARRE RICARDO	CALLE TALERO EDUARDO N° 276. NQN. CAPITAL.	3182-1
	PIFARRE EUGENIO			

NC – 3650 – 1º	VALLE SANDRA MONICA	VALLE LIDIA NOEMI	CALLE RIO NEGRO Nº 804. NQN. CAPITAL.	3200-1
NC – 3694 – 1º	TAPIA MARIA LUISA	RODRÍGUEZ CARLOS RUBEN	Bº VILLA MARIA. CALLE CORRIENTES Nº 1225. NQN. CAPITAL.	3244-1
NC – 3973 – 2º	ORTEGA ARTURO JOSE	MATAR GENOVEVA	Bº MARIA AUXILIADORA . CALLE PTE. J. ROCA Nº 1930. NQN. CAPITAL.	3315-1
NC – 4377 – 2º	ORTEGA ARTURO ALBERTO	MATAR GENOVEVA	Bº MARIA AUXILIADORA . CALLE PTE. J. ROCA Nº 1930. NQN. CAPITAL.	3714-1
NC – 4413 – 2º	BASAVILBASO MARIA ESTHER	ANDION NELIDA DE	CALLE ITTE. LINARES Nº 123. NQN. CAPITAL.	3749-1
NC – 4687 – 4º	TEMI JÁUREGUI ANA J.	JÁUREGUI OSVALDO	CALLE GRAL. LAVALLE Nº 65. NQN. CAPITAL.	4022-1
	JÁUREGUI OSVALDO OSCAR			
NC – 4984 – 3º	GALARZA RAMON JULIO	OLATE MARIA	Bº CNIA. CONFLUENCIA. CALLE EL MANZANO Nº 1820. NQN. CAPITAL.	4293-1
NC – 5010 – 1º	JURIO ANTONIO JULIAN	CARREIRA MARCELINA	Bº FONAVI. CALLE JUJUY Nº 1000. TIRA Nº 8. ENTRADA "C". PLANTA BAJA. DPTO. "B". NQN. CAPITAL.	4318-1
NC – 5054 – 1º	ABURTO SANDOVAL JUANA DE	ABURTO SANDOVAL LUCILA DEL CARMEN	Bº LA SIRENA. CALLE ANELO Nº 744. NQN. CAPITAL.	4361-1
NC – 5218 – 1º	BELARDE JOSE	BIRCALEO AURORA	Bº ISLAS MALVINAS. CALLE PASAJE LA AMISTAD. CASA Nº 26. NQN. CAPITAL.	4521-1
	WUIRCALEO ALBERTO			
NC – 5425 – 3º	BRAVIN MARIO JUAN	LARRAÑAGA MARIA ROSA	CALLE RECONQUISTA Nº 449. NQN. CAPITAL.	4724-1
NC – 5426 – 2º	BARRERA CARLOS	BARRERA JUAN	CALLE CORRIENTES Nº 1200. NQN. CAPITAL.	4725-1
NC – 5563 – 5º	PRADO OLGA IRIS	GUARDIA ANGEL	CALLE CATRIEL Nº 930. NQN. CAPITAL.	4818-1
NC – 5584 – 4º	ORELLANA PASCAL HECTOR	ORELLANA JAIME	CALLE CACHEUTA Nº 1111. NQN. CAPITAL.	4839-1
NC – 5586 – 2º	PANTOJA SANDOVAL HECTOR R.	SANDOVAL ACUÑA OLGA ELIZABETH	CALLE PTE. J. URIBURU Nº 34. NQN. CAPITAL.	4841-1
NC – 5700 –3º	BENSIMON SAURIN JOSE	BENSIMON ROBERTO	CALLE LAS OVEJAS Nº 75. NQN. CAPITAL	4951-1
NC – 5759 –4º	LEPIGUAL MIGUEL	LEPIGUAL MIGUEL ANGEL	Bº MUNICIPAL. CALLE PEÑALOSA ANGEL Nº 534. CASA Nº 20. NQN. CAPITAL.	5008-1
NC –5764 –4º	MORAN BEATRIZ MABEL	SIFLETO HECTOR F.	CALLE CHILE Nº 365. NQN. CAPITAL	5012-1